

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Turismo, Industria y Comercio

3847 *EXTRACTO de la Orden de 15 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases y se convoca el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva “Canarias Fortaleza” destinadas a financiar los gastos ocasionados en los establecimientos alojativos turísticos con motivo de las obras de adaptación necesarias para garantizar la seguridad frente al COVID-19.*

BDNS (Identif.): 528928.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones todas las pequeñas y medianas empresas (persona física o jurídica) que realicen un proyecto de los indicados en la base quinta, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias y cuya actividad sea establecimiento hotelero o extrahotelero con zonas comunes.

Segundo.- Finalidad.

El objeto de la subvención será la recuperación del sector turístico de las Islas Canarias, reactivar la colaboración público privada para aumentar el nivel de calidad del servicio e impulsar la actividad económica y el empleo mediante acciones orientadas a:

1. Apoyo para la adaptación de las empresas turísticas al nuevo marco de seguridad sanitaria recogido en los protocolos turísticos del proyecto Canarias Fortaleza.

2. Inversiones en puntos de especial interés turístico mediante equipamientos señalados en los protocolos turísticos, que garanticen los servicios preventivos y mejoren las prestaciones de las infraestructuras orientadas a garantizar la seguridad y salud en los espacios públicos.

3. Ayudas para la renovación de los espacios e instalaciones de las empresas que forman parte de la cadena de valor y oferta turística, a través de la rehabilitación y reforma de construcciones que mejoren los aspectos de accesibilidad, sostenibilidad y digitalización orientadas a garantizar la seguridad y salud en los establecimientos de acuerdo con las premisas que en cada caso recoja la normativa vigente o sean de recomendables por las autoridades públicas.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras aparecen recogidas en la misma Orden.

Cuarto.- Importe.

El importe que se destina a las subvenciones asciende a un total de cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con veinte céntimos (4.344.444,20 euros).

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de octubre de 2020.

LA CONSEJERA DE TURISMO,
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Yaiza Castilla Herrera.